



Auto interlocutorio	V-193
Radicado	05266 40 03 002 2018 01499 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Mónica Raquel Moreno Londoño
Demandado (s)	Hernán Humberto Ospina Pérez
Tema y subtemas	Rechaza incidente de regulación de honorarios.

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el inciso 2° del artículo 76 del Código General del Proceso establece que “*Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicha providencia, el apoderado a quien se le haya revocado el poder podrá pedir al juez que se regulen sus honorarios mediante incidente...*”, no se accede a dar inicio al incidente pretendido, dado que el auto de revocatoria de poder fue notificado por estado el 21 de julio de 2020, y la solicitud que promueve incidente de regulación de honorarios solo fue presentada hasta el 13 de octubre de 2020, por lo que es extemporáneo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Rechazar de plano el incidente de regulación de honorarios formulado, por las razones esgrimidas.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

L.L.